



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Yenith Cáceres Lizarazo
demandado	Hernando Forero Fernández
Radicación	50001 31 10 003 2016 00457 00
Asunto	Acepta sustitución de poder
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Reconózcase y téngase al abogado Mauricio Marín Monroy como apoderado sustituto de la parte actora en los términos y forma indicado en el poder de sustitución otorgado por el doctor Luis Francisco Montes Becerra y bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

Requerir a la parte actora para que emplace a los acreedores de la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 76 del
09 JUL 2019
AYELETH PRIETO MADILLA
Secretaria